NOTA DNC N° 14941/2019

Asunción, 08 de agosto de 2019.-

Señora:
Abg. Maria José Ibarra, ***Gerente***
Unidad Operativa de Contrataciones
Compañía Paraguaya de Comunicaciones
PRESENTE:

REF.: ID 360428. Llamado CD 07/2019 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA MÓVILES DE LA COMPAÑÍA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En relación al punto 18, inciso b), solicitamos redactar el mismo conforme a la Carta de Invitación Estándar aprobada por la DNCP.

2. Para próximos procesos, solicitamos utilizar el Anexo E correspondiente a la Carta de Invitación Estándar aprobada por la DNCP a través de la Res. DNCP Nº 2015/19.

3. Solicitamos corregir la vigencia del contrato, estableciendo claramente el plazo de vigencia del mismo, teniendo en cuenta la Res. DNCP Nº 844/18.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. García D.
Jefa de Contratación Directa

P/A
Agustín Riveros
Jefe de Adjudicaciones SBE
DNC - DNCP
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

P/A
Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP
Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control